

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 7/2021 y expediente INT/D/21/0201, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En un ejercicio de responsabilidad, y con el objetivo de tener regularizada la situación administrativa de los expedientes de contratación con la mayor celeridad posible, este equipo de gobierno quiere llevar a cabo la contratación de una empresa, la cual nos gestione y asesore sobre las licitaciones que actualmente tenemos pendiente de realizar.

En el Presupuesto de Gastos 2021, la partida correspondiente no está dotada de crédito para dicha contratación, por lo que es necesario incrementarla en 18.150,00 euros. Así mismo, existen otras partidas en Presupuesto de Gastos que no resultan necesarias, sin que la prestación de los servicios públicos se vean mermados, como son las partidas de puestos vacantes de limpieza viaria, que serán las que financien la transferencia de crédito positiva.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía y el informe favorable de Intervención de fecha 17 de febrero del 2021 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2021 y expediente número INT/D/21/0201, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE(€)	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE(€)
Limpieza viaria. Retribuciones Básicas. 16310/13000	18.150,00	Secretaría. Servicios de Consultoría. 92010/2270603	18.150,00
TOTAL	18.150,00	TOTAL	18.150,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2021. TC PLENO Servicio de Consultoría para Expedientes de Contratación

Código Seguro De Verificación:	2tXPJem0SoF9YmSbI8AF6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	17/02/2021 11:36:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2tXPJem0SoF9YmSbI8AF6g==		



TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo. – Joaquín Fernández Garro

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2021. TC PLENO Servicio de Consultoría para Expedientes de Contratación

Código Seguro De Verificación:	2tXPJem0SoF9YmSbI8AF6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	17/02/2021 11:36:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2tXPJem0SoF9YmSbI8AF6g==		

